

## **BENEFICIOS EN DINERO OTORGADOS POR EL ESTADO (SUBSIDIOS)**

En esta categoría están los subsidios -beneficios económicos- que entrega el Estado a las personas en materia habitacional (para la vivienda).

Cabe mencionar que en el caso de emergencias estos beneficios pueden ser más altos, puesto que el Estado puede prestar o financiar la entrega de dinero a municipios o gobernaciones<sup>1</sup>.

### **I. Beneficios para la COMPRA de una vivienda (casa, departamento) nueva o usada para familias que viven en VULNERABILIDAD SOCIAL<sup>2</sup>**

#### **¿Cuál es su objetivo?**

Apoyar la compra de una vivienda (casa o departamento) de hasta UF 950 (\$25.000.000 aproximadamente), nueva o usada, en sectores urbanos o rurales, para familias con capacidad de ahorro, sin posibilidad de pedir o pagar un crédito hipotecario y que pertenezcan al 40% de la población con menos recursos, de acuerdo a la calificación socioeconómica establecida en el Registro Social de Hogares (“RSH”).

Para conocer el porcentaje de calificación socioeconómica del RSH, se puede visitar el sitio web [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl), llamar al 800 104 777 o dirigirse a su municipalidad.

Cabe precisar que si al 31 de diciembre de 2015 una persona tenía Ficha de Protección Social y puntaje vigente, automáticamente pasó a formar parte del Registro Social de Hogares. De lo contrario, si una persona no es parte de un hogar que contaba con Ficha de Protección Social al 31 de diciembre de 2015, y requiere ser parte del RSH, podrá realizar la solicitud de ingreso al Registro Social de Hogares en el sitio web señalado o en su municipio.

Si una persona desea consultar en la página web si está o no en el RSH, debe ser mayor de 18 años. En cuanto a los pasos a seguir, debe hacer clic en “Mis Trámites” y presionar el botón “Ir al Registro”, donde dispondrá de dos opciones para acceder a la plataforma informática: (i) Con Clave Única que puede obtener en el Registro Civil. (ii) Con RUN y fecha de nacimiento.

---

<sup>1</sup> Así, por ejemplo, en el caso del incendio que afectó a la región de Valparaíso en 2014, se otorgó a las víctimas debidamente catastradas como damnificadas de este incendio según la Encuesta Familiar Única de Emergencia un beneficio de arriendo de una casa por \$150.000 mensuales, o bien la posibilidad de ser acogidos por un familiar a un valor de \$100.000 y recibir los enseres para su hogar por \$1.000.000.

<sup>2</sup> <http://beneficios.minvu.gob.cl/comprar-una-vivienda/sector-vulnerable/>.

### **¿Quiénes pueden postular a este subsidio?**

Las familias que pertenezcan al 40% de la población con menos recursos de acuerdo al RSH, que no tengan una vivienda, que cuenten con capacidad de ahorro y no tengan la posibilidad de completar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario.

### **¿Cuáles son los requisitos para postular a este subsidio?**

1. Tener al menos 18 años de edad;
2. Contar con cédula nacional de identidad vigente. Los extranjeros deberán presentar, además, el Certificado de Permanencia Definitiva;
3. Tener depositado al menos 10 UF en una cuenta de ahorro para la vivienda, al último día del mes anterior al de la postulación;
4. Pertenecer al 40% de la población con menos recursos de acuerdo al RSH; y,
5. Demostrar en el RSH un grupo familiar. Con respecto a qué se entiende por grupo familiar, son integrantes de un hogar aquellas personas que comparten un presupuesto de alimentación común, las cuales pueden estar unidas o no por un vínculo de parentesco. Puede ocurrir que en un mismo domicilio resida más de un hogar, sin embargo, un hogar no puede ocupar más de una vivienda.

### **¿Dónde se postula a este subsidio?**

En [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl) se debe reservar un día y lugar para postular en forma presencial (en persona) o bien llamando al Minvu Aló (600 901 1111 ó desde celulares 2 29011111).

### **¿Cómo se postula a este subsidio?**

El trámite se puede hacer por internet o personalmente en las Oficinas de Atención Presencial del respectivo Servicio de Vivienda y Urbanización (Serviu), o en las instituciones que el mismo Serviu habilite para tales efectos.

### **¿Quiénes NO pueden postular a este subsidio?**

No pueden postular personas sin grupo familiar (es decir una sola persona), excepto aquellas afectadas por alguna discapacidad (acreditada por la COMPIN), adultos mayores, ciudadanos reconocidos como indígenas, personas reconocidas en el Informe Valech y viudos/as, ya que tienen otros beneficios que se deben consultar directamente.

## II. Beneficios económicos para la COMPRA de una vivienda nueva o usada para familias de SECTORES MEDIOS<sup>3</sup>

### ¿Cuál es su objetivo?

Apoyar la compra de una vivienda (casa o departamento) nueva o usada, en sectores urbanos (ciudad) o rurales (campo), para familias que no son propietarias (dueñas) de una vivienda, que tienen capacidad de ahorro y que pueden pagar la parte faltante del valor de la vivienda con dinero propio o con un crédito hipotecario.

### ¿En qué consiste este subsidio?

Las opciones de subsidio o beneficio dependerán del porcentaje de calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH). Dichas opciones se dividirán en títulos de subsidios:

- a) Título I tramo 1: dentro del 60% de vulnerabilidad socioeconómica.
- b) Título I tramo 2: dentro del 80% de vulnerabilidad socioeconómica.
- c) Título II: dentro del 90% de vulnerabilidad socioeconómica.

En definitiva, se trata de un monto a subsidiar (a entregar) que dependerá de lo siguiente:

Opciones de beneficio	Valor máximo de la vivienda (UF)	Monto máximo del beneficio (UF)	Ahorro mínimo(UF)
Título I Tramo I	1.000	500 (fijo)	30
Título I Tramo II	1.400	Hasta 516	40
Tramo II	2.200	Hasta 350	80

### ¿Quiénes pueden postular a este subsidio?

Familias que no sean propietarias (dueñas) de una vivienda, que tengan capacidad de ahorro y posibilidad de pagar el valor faltante de la vivienda con dinero propio o crédito hipotecario.

### ¿Cuáles son los requisitos para postular a este subsidio?

1. Tener al menos 18 años de edad;
2. Contar con cédula nacional de identidad vigente. Los extranjeros deberán presentar además, el Certificado de Permanencia Definitiva;
3. Demostrar que se tiene una cuenta de ahorro de, al menos, 12 meses de antigüedad.

<sup>3</sup> <http://beneficios.minvu.gob.cl/comprar-una-vivienda/sectores-medios/>.

Para efectos de demostrar el ahorro, en el caso de que la entidad financiera posea una consulta en línea (Banco Estado, Banco Desarrollo de Scotiabank, Coopeuch y Caja de Compensación Los Andes) se debe tener: (i) Fotocopia de la Libreta de Ahorro o certificación en que conste el nombre del titular, número, fecha de apertura y tipo de cuenta. (ii) Mandato de Ahorro (D-3), firmado por el titular de la cuenta de ahorro.

Tratándose de una entidad financiera sin consulta en línea: se debe solicitar Certificado de Mantenimiento de Cuenta con la información de ahorro referida al último día del mes anterior a la postulación.

4. Demostrar que el ahorro exigido está depositado en la cuenta para la vivienda, al último día del mes anterior a la postulación. A partir de esa fecha no deberá efectuarse giros en la cuenta. El Banco Estado ofrece la cuenta especial “Cuenta Ahorro Vivienda” con la cual se puede postular al subsidio o beneficio, pero se puede consultar en otros bancos.
5. No superar el porcentaje de calificación socioeconómica del RHS:
  - a) Título I tramo 1: dentro del 60% de vulnerabilidad socioeconómica.
  - b) Título I tramo 2: dentro del 80% de vulnerabilidad socioeconómica.
  - c) Título II: dentro del 90% de vulnerabilidad socioeconómica.Para los casos b) y c), las personas deberán contar, además, con una preaprobación de crédito hipotecario, de una entidad que otorgue créditos (bancos, cooperativas, etc.); y,
6. En caso de postularse colectivamente, el grupo debe:
  - a) Tener un mínimo de 10 integrantes.
  - b) Postular a través de una Entidad Patrocinante.
  - c) Contar con un proyecto habitacional aprobado por el Serviu.

### **¿Dónde se postula a este subsidio?**

Se debe ingresar a [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl) y reservar previamente un día y lugar para postular de manera presencial (en persona) o llamando al Minvu Aló (600 901 1111 ó desde celulares 2 29011111).

### **¿Cómo se postula a este subsidio?**

El trámite se puede hacer por internet o personalmente en las Oficinas de Atención Presencial del Serviu, o en las instituciones que el mismo Serviu habilite para tales efectos.

## **III. Beneficios económicos para la CONSTRUCCIÓN de una vivienda nueva o usada para familias que viven en VULNERABILIDAD SOCIAL<sup>4</sup>**

---

<sup>4</sup> <http://beneficios.minvu.gob.cl/construir-una-vivienda/sector-vulnerable/>.

## ¿Cuál es su objetivo?

Apoyar la construcción de una vivienda (casa o departamento) sin crédito hipotecario, para familias sin viviendas que viven en situación de vulnerabilidad social.

## ¿Cuál es la forma de postulación a este subsidio?

Se puede postular en grupo, teniendo entre todos un proyecto de interés, a través de las siguientes alternativas:

Construcción en nuevos terrenos (UF)	Construcción en pequeños condominios (UF)	Construcción en sitio propio <sup>5</sup> (UF)	Construcción en densificación predial <sup>6</sup> (UF)
Desde 363 hasta 913	Desde 583 hasta 931	Desde 500 hasta 750	Desde 583 hasta 871

## ¿Quiénes pueden postular a este subsidio?

Las familias que pertenezcan al 40% de la población con menos recursos de acuerdo al RSH, que no tengan una vivienda, que cuenten con capacidad de ahorro y que no tengan la posibilidad de pagar el valor restante de la vivienda con un crédito hipotecario.

Para conocer el porcentaje de calificación socioeconómica de su Registro Social de Hogares (“RSH”), puede visitar [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl), llamar al 800 104 777 o dirigirse a su municipalidad.

Cabe precisar que si al 31 de diciembre de 2015 una persona tenía Ficha de Protección Social y puntaje vigente, automáticamente pasó a formar parte del Registro Social de Hogares. De lo contrario, si una persona no es parte de un hogar que contaba con Ficha de Protección Social al 31 de diciembre de 2015, y requiere ser parte del RSH, podrá realizar la solicitud de ingreso al Registro en el sitio web señalado o en su municipio de residencia.

Si una persona desea consultar en la página web si está o no en el RSH, debe ser mayor de 18 años. En cuanto a los pasos a seguir, debe hacer clic en “Mis Trámites” y presionar el botón “Ir al Registro”, donde dispondrá de dos opciones para acceder a la plataforma informática: (i) Con Clave Única que puede obtener en el Registro Civil. (ii) Con RUN y fecha de nacimiento.

<sup>5</sup> Se puede postular en forma individual a esta alternativa.

<sup>6</sup> Construcción de una vivienda en el terreno donde ya existe otra vivienda.

### **¿Cuáles son los requisitos para postular a este subsidio?**

1. Tener mínimo 18 años de edad;
2. Contar con cédula de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar además el Certificado de Permanencia Definitiva;
3. Pertenecer al 40% de la población con menos recursos, de acuerdo con la calificación socioeconómica establecida por el RSH, a excepción de las postulaciones en grupo donde:
  - a) El 70% de los integrantes del grupo deberá pertenecer al 40% de la población con menos recursos, según el RSH.
  - b) El 30% de los otros integrantes del grupo podrá estar sobre el 40% de calificación socioeconómica en el RSH.
4. Tener depositados 10 UF en una cuenta de ahorro para la vivienda a nombre de quien postule. En el caso de postulaciones colectivas, si la persona pertenece a un tramo mayor al 40% según el RSH, deberá contar con un ahorro de 15 UF. En ambos casos, el ahorro debe estar depositado a más tardar el último día hábil del mes anterior a la postulación; y, para efectos de acreditar el ahorro:

En el caso de que la entidad financiera posea una consulta en línea (Banco Estado, Banco Desarrollo de Scotiabank, Coopeuch y Caja de Compensación Los Andes) deberá tener: (i) Fotocopia de la Libreta de Ahorro o certificación en que conste el nombre del titular, número, fecha de apertura y tipo de cuenta. (ii) Mandato de Ahorro (D-3), firmado por el titular de la cuenta de ahorro.

Tratándose de una entidad financiera sin consulta en línea, deberá tener: Certificado de Mantención de Cuenta con la información de ahorro referida al último día del mes anterior a la postulación.

5. Demostrar en el RSH un grupo familiar (ver a través de su página web)

### **¿Quiénes no pueden postular a este subsidio?**

No pueden postular personas sin grupo familiar o sin familia (o sea ser 1 sola persona), excepto aquellas afectadas por alguna discapacidad (acreditada por la COMPIN), adultos mayores, ciudadanos reconocidos como indígenas, personas reconocidas en el Informe Valech y viudos/as.

### **¿Dónde se postula a este subsidio?**

Se ingresa a [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl) para reservar previamente un día y lugar para postular de manera presencial (en persona) o llamando al Minvu Aló (600 901 1111 ó desde celulares 2 29011111).

### **¿Cómo se postula a este subsidio?**

El trámite se puede hacer por internet, personalmente en las Oficinas de Atención Presencial del Serviu o en las instituciones que el mismo Serviu habilite para tales efectos.

#### **IV. Beneficio económico para la CONSTRUCCIÓN de una vivienda nueva o usada para las familias de SECTORES MEDIOS<sup>7</sup>**

##### **¿Cuál es su objetivo?**

Apoyar la construcción de una vivienda para las familias de sectores medios.

##### **¿En qué consiste este subsidio?**

El apoyo del Estado permite construir una vivienda en sitio propio o densificación predial (cuando en el mismo terreno hay más construcciones de viviendas), en sectores urbanos (ciudad) o rurales (campo), conforme con las siguientes dos alternativas para los grupos familiares que postulen.

<b>Opciones de subsidio</b>	<b>Valor máximo de la vivienda (UF)</b>	<b>Monto máximo de beneficio (UF)</b>	<b>Ahorro mínimo (UF)</b>
Título I	1.400	520	30
Título II	2.000	350	50

##### **¿Quiénes pueden postular a este subsidio?**

Familias de sectores medios que cuenten con un sitio propio y que no sean propietarias (dueñas) de una vivienda, que tengan capacidad de ahorro y posibilidad de pagar el valor restante de la vivienda con dinero propio o con un crédito hipotecario, en caso de necesitarlo.

##### **¿Cuáles son los requisitos para postular?**

1. 18 años de edad cumplidos;
2. Contar con cédula de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar, además, el Certificado de Permanencia Definitiva;
3. Demostrar que tiene una cuenta de ahorro de, al menos, 12 meses de antigüedad;
4. Demostrar que el ahorro exigido está depositado en la cuenta para la vivienda, al último día del mes anterior a la postulación, para estos efectos:

En el caso de que la entidad financiera cuente con una consulta en línea, deberá tener: (i) Fotocopia de la Libreta de Ahorro o certificación en que conste el nombre del

---

<sup>7</sup> <http://beneficios.minvu.gob.cl/construir-una-vivienda/sectores-medios/>.

titular, número, fecha de apertura y tipo de cuenta. (ii) Mandato de Ahorro (D-3), firmado por el titular de la cuenta de ahorro.

Al contrario, si la entidad financiera no cuenta con una consulta en línea, deberá tener: Certificado de mantención de Cuenta con la información de ahorro referida al último día del mes anterior a la postulación. A partir de esa fecha no deberá efectuarse giros en la cuenta. Familias que NO postularon, utilizarán el RSH según alternativa;

5. Estar dentro de la calificación socioeconómica que hace el RHS:
  - a) Título I: dentro del 80% de vulnerabilidad socioeconómica.
  - b) Título II: dentro del 90% de vulnerabilidad socioeconómica;
6. Demostrar la disponibilidad de un terreno a través de las siguientes alternativas:
  - a) Inscripción del sitio a nombre del postulante o cónyuge.
  - b) Inscripción del sitio a nombre del grupo organizado.
  - c) Certificado Conadi en caso de tierras indígenas (dominio de tierras, derecho de goce o derecho real de uso, según sea el caso).
  - d) Copia de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces del documento que acredite el usufructo o derecho real de uso por el propietario del terreno, a favor del postulante.
  - e) Copia de la inscripción de dominio o de la cesión de derechos a favor de comuneros agrícolas, otorgado por el Conservador de Bienes raíces, con certificado de vigencia.
  - f) Copia de inscripción de dominio vigente, extendida a nombre de una cooperativa de vivienda de la cual fuere socio el postulante.
  - g) Escritura pública inscrita de cesión de derechos del terreno a favor del postulante en caso de acogerse a la ley N°19.253.
  - h) Certificado emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales (si es necesario);
    1. Certificado emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales que demuestre que el inmueble se encuentra sometido al procedimiento de regularización establecido en el Decreto Ley N° 2.695, de 1979.
    2. Certificado emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales que compruebe el acta de radicación que señala el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.939 de 1977.
7. Contar con los Certificados de Informaciones Previas - otorgado por la Dirección de Obras Municipales correspondientes - y Factibilidad de Dación de Servicios (alcantarillado, agua potable y electricidad) - otorgado por las entidades correspondientes; y,
8. En caso de postular colectivamente, el grupo debe:
  - a) Tener un mínimo de dos integrantes.
  - b) Postular a través de una Entidad Patrocinante<sup>8</sup>. Las Entidades de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, son personas naturales o jurídicas,

---

<sup>8</sup> Las Entidades de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales tienen distintas denominaciones según el programa habitacional que se trate, se llamará Entidad Patrocinante (EP) en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), regulado por el DS N°49, V. y U., de 2011. Información disponible en [http://www.minvu.cl/opensite\\_20070311161529.aspx](http://www.minvu.cl/opensite_20070311161529.aspx)

públicas o privadas, con o sin fines de lucro, cuyas principales funciones son: asesorar individual o colectivamente a las familias en el proceso de postulación a un subsidio del MINVU, elaborar los proyectos técnicos de vivienda y/o de urbanización, prestar asesoría legal durante el desarrollo del proyecto y acompañar socialmente a las familias desde la postulación hasta el término definitivo del proyecto.

Estas entidades pueden ser municipalidades, cooperativas abiertas de vivienda, corporaciones, fundaciones, inmobiliarias, empresas constructoras y profesionales independientes capacitados para prestar servicios de asistencia técnica.

En determinados casos el SERVIU puede desarrollar los proyectos y actuar como Entidad de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales.

## **V. Beneficio económico único para el ARRIENDO de una vivienda para FAMILIAS VULNERABLES y de SECTORES MEDIOS<sup>9</sup>**

### **¿Cuál es su objetivo?**

Ayudar en el pago de un arriendo de una casa o departamento por un tiempo determinado a aquellas familias que son capaces de realizar un pago mensual para un arriendo.

### **¿En qué consiste este subsidio?**

Se trata de la entrega de un beneficio económico, único y total, de hasta UF 170 (\$4.471.000 aproximadamente) para viviendas cuyo valor de arriendo mensual sea máximo de UF 8,6<sup>10</sup> (\$226.180 aproximadamente). Este subsidio se entregará en hasta UF 3 (\$78.900 aproximadamente)<sup>11</sup> cada mes y puede ser utilizado mes tras mes o bien de forma parcelada, todo en un plazo máximo de vigencia de hasta 8 años.

De esta forma, quienes obtengan este beneficio deberán pagar solamente una parte del valor de su arriendo cada mes.

---

<sup>9</sup> <http://beneficios.minvu.gob.cl/arrendar-una-propiedad/arrendar-una-vivienda/>.

<sup>10</sup> El monto máximo para las comunas de Arica, Iquique, Antofagasta, Calama, Copiapó, Aysén y Punta Arenas, será de UF 10.

<sup>11</sup> El monto máximo para las comunas de Arica, Iquique, Antofagasta, Calama, Copiapó, Aysén y Punta Arenas, será de UF 3,5.

### **¿Cuáles son los requisitos para postular a este subsidio?**

1. Ser mayor de 18 de edad durante el año del llamado;
2. Contar con cédula de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar cédula de identidad para extranjeros;
3. Postular con su cónyuge (marido o mujer), conviviente civil, conviviente o hijo. Las personas que tengan más de 60 años al momento de postular no necesitan contar con grupo familiar;
4. Pertenecer al 70% más vulnerable de la población, de acuerdo con la calificación socioeconómica vigente establecida en el RHS. Se permitirá como máximo una postulación por RHS en cada llamado. Para conocer el porcentaje de calificación socioeconómica del RHS se puede visitar [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl), llamar al 800 104 777 o dirigirse a su municipalidad.
5. Demostrar que se tiene un ahorro mínimo de UF 4 en una cuenta de ahorro para la vivienda. Al momento de postular la cuenta debe estar a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil;
6. Contar con un ingreso familiar mensual entre UF 7 (\$184.100 aproximadamente) y UF 25 (\$657.500 aproximadamente). Si el grupo familiar tiene más de 3 personas, el ingreso máximo mensual del grupo familiar completo se incrementará en UF 8 (\$210.400 aproximadamente);
7. Que el postulante o alguna persona del grupo familiar del postulante, no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
  - a) Ser propietario (dueño) de una vivienda, de una infraestructura sanitaria, o de un sitio, o bien que se la hayan dejado por testamento o como heredero.
  - b) Ser beneficiario de un subsidio habitacional o tener certificado de subsidio habitacional vigente.
  - c) Encontrarse postulando a éste o a cualquier otro programa habitacional, salvo en el caso del D.S. N° 1.<sup>12</sup>
  - d) Haber sido nombrado como integrante de otro grupo familiar que esté beneficiado por el programa de arriendo.

### **¿Qué documentos y antecedentes se necesitan para postular al subsidio?**

Los documentos requeridos están en <http://beneficios.minvu.gob.cl/arrendar-una-propiedad/arrendar-una-vivienda/>.

→ Llenar las siguientes declaraciones y formularios de postulación: (que se solicitan en el SERVIU)

- Formulario de Mandato de Ahorro (A-01).

---

<sup>12</sup> Reglamento del Sistema integrado de Subsidio Habitacional.

- Declaración de núcleo (A-02). Debe ser firmada por todos los integrantes del grupo familiar mayores de 18 años, (a excepción del cónyuge) y adjuntar fotocopia de su cédula de identidad.
- Declaración jurada de postulación (A-03).

## **2. Demostrar el ahorro mínimo que se solicita para postular a este beneficio**

- Si la entidad financiera (por ejemplo el banco o la cooperativa) tiene convenio de consulta en línea con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo verificará el SERVIU y el postulante no necesita hacer nada.
- Ahorro: Si la entidad financiera no tiene convenio de consulta en línea, se debe presentar fotocopia de la libreta de ahorro o un certificado de mantención de la cuenta con la información de ahorro emitida al menos 30 días antes del día de la postulación en el Serviú o en la institución pública que el Serviú haya habilitado para tales efectos. Ejemplo: Si postula el 22 de febrero, el certificado debe estar emitido a más tardar el día 23 de enero.

## **3. Demostrar en el SERVIU los ingresos del grupo familiar.**

Se calcula sumando las rentas mensuales (ingresos o sueldos) percibidas formalmente por cada integrante del grupo familiar.

- Pueden ser consultados en línea, según las cotizaciones previsionales realizadas.
- Si los períodos de las cotizaciones no son suficientes (hubo meses en que no cotizó) o la información no está actualizada, podrá acreditar sus ingresos presentando al Serviú uno de los siguientes documentos:
  - Informe de boletas de honorarios electrónicas de los últimos 6 meses. El propio postulante los debiese tener. Las boletas de honorarios se pueden bajar de la página del SII. <http://homer.sii.cl/>
  - Informe de Liquidaciones de sueldo, correspondiente a los 6 últimos meses. Esto se puede ver en Previred o pedirlo al empleador. <https://www.previred.com/web/previred/>
  - Detalle de cuentas en Administradoras de Fondos de Pensiones de los últimos 6 meses. En la AFP respectiva se solicita el certificado, también se puede pedir en línea.
  - Comprobantes de pago de pensiones de invalidez, de vejez y asistenciales. Depende de qué tipo de pensión sea y quien la otorgue, se puede pedir el comprobante en el Servicio Nacional de Discapacidad <http://www.senadis.gob.cl/> o bien en la Municipalidad correspondiente.

- Antecedente de pensión de alimentos. Los debiese tener el propio postulante, quien paga la pensión de alimentos, con el comprobante del depósito, por lo general en la Cuenta del Banco Estado creada para tales efectos.
- Formulario 29 / pago de IVA (se obtiene en el Servicio de Impuestos Internos –SII–). Si no puede obtener este documento, se podrá presentar el libro de compra y venta timbrado por el SII. El propio postulante los debiese tener, se pueden bajar de la página del SII. <http://homer.sii.cl/>

### **¿Dónde se postula a este subsidio?**

Se debe ingresar a [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl) para reservar previamente un día y lugar para postular de manera presencial (en persona) o llamando al Minvu Aló (600 901 1111 ó desde celulares 2 29011111).

### **¿Cómo se postula a este subsidio?**

El trámite se puede hacer por internet o personalmente en las Oficinas de Atención Presencial del Serviu, o en las instituciones que el mismo Serviu habilite para tales efectos.